

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 23 FEB 2024

VISTO:

La actuación electrónica E10-2024-1310-Ae, La Resolución de Directorio N° 194/09/2016 y el Decreto Provincial N° 194/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. N° 69 – Dirección de Gestión Crediticia y Costos en los términos del Decreto N° 194/2010;

Que, por la Resolución N° 194/09/2016, se asignó al agente Alcides Esteche D.N.I. N° 17.016.553 en forma temporaria hasta tanto se apruebe el Decreto de designación correspondiente las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 194/2010 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 69 – Dirección de Gestión Crediticia y Costos, con dependencia jerárquica de la Gerencia de Proyecto y Programación de este Organismo;

Que, el citado agente dejó sus funciones para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria y móvil;

Que, resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Alcides Esteche;

Que, para este cometido se considera al agente de este Organismo, M.M.O. Rogelio FRUTOS D.N.I. N° 22.330.420, quién en atención a su ejercicio, formación académica y el cumplimiento de las tareas asignadas con anterioridad, acredita experiencia consolidada y consistente con la requerida para el desempeño en el puesto;

Que, se ha dispuesto en virtud de las facultades previstas por el ordenamiento administrativo en el Artículo 23°, Inc. 1) de la Ley N° 292 -A- y artículo 9° inc. d) de la Ley N° 318-K, transferir de manera intrajurisdiccional al mencionado agente a la oficina individualizada como C.U.OF. N° 69 – Dirección de Gestión Crediticia y Costos, con dependencia jerárquica de la Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V., atento a la experiencia administrativa que posee el Señor FRUTOS;

Que, el agente M.M.O. Rogelio FRUTOS D.N.I. N° 22.330.420, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 69 – Dirección de Gestión Crediticia y Costos, con dependencia jerárquica de la Gerencia de Proyecto y Programación de este Organismo;

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da fe el Acta N° **03** y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: TRANSFERIR de manera intrajurisdiccional, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente de este Organismo M.M.O. Rogelio FRUTOS D.N.I. N° 22.330.420, quien revista en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado d)- C.E.I.C N° 1026-00 – Administrativo 4- Grupo 4- Actividad Central 01- Actividad Central - Actividad Específica 04- Dirección de Obra- C.U.OF. N° 43- Departamento Estudios Técnicos y Económicos a la oficina individualizada como C.U.OF. N° 69 – Dirección de Gestión Crediticia y Costos, con dependencia jerárquica de la Gerencia de Proyecto y Programación de la Jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º: MODIFICASE la Resolución de Directorio N° 194/09/2016 explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial N° 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 69 – Dirección de Gestión Crediticia y Costos, con dependencia jerárquica de la Gerencia de Proyecto y Programación de este Organismo.

ARTICULO 3º: ASIGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 69 – Dirección de Gestión Crediticia y Costos, con dependencia jerárquica de la Gerencia de Proyecto y Programación de este Organismo, al agente M.M.O. Rogelio FRUTOS D.N.I. N° 22.330.420, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 6º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° **027/03 2024**

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecóschea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco